



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235830005611

Fecha: 03-01-2023

**\*20235830005611\***

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

583

Señor

ANONIMO

PUBLICAR EN CARTELERIA

Ciudad

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Permiso en el Espacio Público

Referencia: Radicado 20224604096392

Cordial Saludo:

En atención a la petición en la cual informa "(...) *RESTITUCION ESPACIO PUBLICO CARRERA 73C #40F - 05 SUR, CARRERA 73C #40F - 15 SUR, CARRERA 73C #40F - 25 SUR, CARRERA 73C #40F - 35 SUR, CARRERA 73C #40F - 55 SUR, CARRERA 73C #40F - 65 SUR, CARRERA 73C #40F - 755 SUR, CARRERA 73C #40F - 85 SUR, CARRERA 73C #40F - 95 SUR (...)*"

De conformidad con las competencias señaladas en el artículo 86, numeral 7 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11 numeral 9, el cual establece las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales: *"Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales"*

Le informo que se ha programado la visita de inspección y vigilancia que realizará el equipo Espacio Público de la Gestión Jurídica-Policiva de la Alcaldía Local de Kennedy, con el fin de verificar la problemática de uso indebido del espacio público en el lugar de los hechos. En el desarrollo de la visita se sensibilizará en la Ley 1801-Artículo 140. "Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público: Numeral 4. "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes" y sus medidas correctivas. Para dar cumplimiento a la norma citada, la Alcaldía Local de Kennedy, solicitará la entrega voluntaria, inmediata y permanente del espacio público. En caso de que el ciudadano no haga entrega del espacio público en estas condiciones, por parte de la Alcaldía Local de Kennedy y en articulación con la entidad competente Policía Nacional realizara el control pertinente. Una

**Alcaldía Local de Kennedy**  
Calle 19 Sur No. 69C - 17  
Código Postal: 110831  
Tel. 4481400 - 4511321  
Información Línea 195  
www.kennedy.gov.co

GDI-GPD-F066  
Versión: 06  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235830005611

Fecha: 03-01-2023

**\*20235830005611\***

Página 2 de 2

vez recuperado el espacio, el equipo Espacio Público de la Gestión Jurídica-Policiva de la Alcaldía Local de Kennedy, realizará las visitas de seguimiento para la sostenibilidad del espacio público recuperado.

Agradecemos haber puesto en conocimiento de este despacho los hechos, con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que les asisten a todos los ciudadanos.

He de manifestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en *el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”*

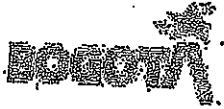
Cordialmente;

**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa local de Kennedy  
[cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Luis Castañeda. / Equipo Espacio Público A.L.K.

Revisó: José Filiberto Ardila. / Equipo Espacio Público A.L.K.





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
BOGOTÁ  
Alcaldía Local de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION  
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

Constancia de fijación: hoy 18 ENE 2022, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.